



CUT: 64639-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 64639-2024, sobre Integrar en la Resolución Administrativa N°039-2019-ANA-AAA.CHCHALA.SJ, la ubicación específica del Comité de Usuarios canal de riego Anta-Jatun Puquio -Muyuhuasi de fecha 07.08.2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;

Que, mediante Resolución Administrativa N°039-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, de fecha 07.08-2019, la Administración Local del Agua San Juan, resolvió **"DECLARAR** al Comité de Usuarios canal de riego Anta-Jatun Puquio -Muyuhuasi, adecuado a la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, y **RECONOCER** a los miembros de la nueva junta directiva del Comité de Usuarios canal de riego Anta-Jatun Puquio -Muyuhuasi"; figurando como persona solicitante en la parte del visto, **a la señora Fabiola M Malpica Hernández;**

Que, mediante Informe Técnico N° 0057-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/WAS, el área técnica de la Administración Local de Agua San Juan, concluye De la revisión del expediente y la Resolución Administrativa N°039-2019-ANAAAA.CHCH-ALA.SJ, se desprende que no se

ha consignado la ubicación del lugar donde se encuentran ubicado el Comité de Usuarios Canal de Riego Anta-Jatun Puquio – Muyuhuasi, correspondiendo integrar el lugar denominado Siccicalla jurisdicción del distrito de San Juan de Yanac provincia Chincha Dpto. Ica;

Que, de lo señalado por el área técnica de la Administración Local de Agua San Juan, y de la revisión del expediente administrativo que diera origen al citado acto resolutivo materia de autos, se advierte que efectivamente no se ha consignado la ubicación del lugar donde se encuentran ubicado el Comité de Usuarios Canal de Riego Anta-Jatun Puquio – Muyuhuasi, En ese sentido, corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado; debiendo ponerse de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

Que, a mérito a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – INTEGRAR en el contenido de la Resolución Administrativa N°039-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, 07.08-2019, la ubicación específica del Comité de Usuarios canal de Riego Anta-Jatun Puquio – Muyuhuasi, el lugar denominado Siccicalla, jurisdicción del distrito de San Juan de Yanac provincia Chincha Dpto. Ica;

ARTICULO 2°. - INTEGRAR en el contenido de la Resolución Administrativa N°039-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, de fecha 07.08-2019, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora **Fabiola M Malpica Hernández**, poniendo en conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN